

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social, en escrito que dirige a este Gobierno, dice lo que sigue:

«Iniciado el curso académico 1957-58 me permito rogar a V. E. se dirija—en cumplimiento de las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 23 del mismo) y 11 de junio de 1957 (Boletín Oficial de 12 del mismo) así como de la Circular núm. 4 del 1957 (de 9 de abril de dicho año) de la Dirección General de Política Interior— al Presidente de la Diputación Provincial y alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia que conceden becas y beneficios de Protección Escolar con cargo a sus propios presupuestos, interesándoles que remitan a los Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario, relación de las becas y ayudas otorgadas para este año escolar con expresión del nombre del beneficiario, cuantía de la misma, Centro donde cursa sus estudios y demás filiación pertinente.

Al propio tiempo me permito rogar a ese Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento la máxima colaboración posible durante el presente curso académico con las actividades encomendadas a las referidas Comisarías de Distrito estimulando, con todos los medios a su alcance, nuevas creaciones de becas, de ayudas de estudio, a la investigación y al perfeccionamiento profesional por las entidades oficiales y particulares, empresas económicas, sociedades, agrupaciones y demás instituciones de esa provincia, que puedan dedicar a los mencionados fines dotaciones económicas que subrayen sus propósitos de mecanazgo a la cultura y a la juventud española capacitada para el estudio. Ruégole acepte la gratitud de esta Comisaría del Ministerio de Educación por la atención que le merezcan los extremos contenidos en este escrito.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones Locales y Cumplimiento.

Logroño 14 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil

1593

DIPUTACIÓN DE LOGROÑO

Hasta las 13 horas del día 21 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Administración del Hospital provincial, ofertas para la adquisición de los siguientes artículos y cantidades aproximadas:

Tela blanca para sábanas	450 metros
Tela estopón para sábanas	400 »
Tela blanca para almohadas	300 »
Crepé para servilletas	50 »
Vichy azulina	50 »
Cuti colchón	50 »
Tela rayada para almohadas	50 »
Toallas corrientes	10 docenas
Mantas camaras	70 unidades

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en sobre cerrado.

Logroño, 16 de octubre de 1957.

El Presidente, José Ramón Herrero Fontana

Districto Minero de Zaragoza

1259

D. Fernando Plaza Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Saber: Que se ha admitido con fecha 1 de julio-1957 a don Eduardo Pablos Pérez, vecino de Oviedo una solicitud que ha presentado en 27 de abril de 1957 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de pertenencias de mineral hierro con el nombre de "Julito" núm. 3.234 sita en el término de Ventrosa (Logroño) para el llamado Fuente Reazuelo Somero.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente llamada Reazuelo Somero.

De Pp a primera estaca, Este 100 metros. De primera a segunda estaca, Norte 100 metros. Segunda a tercera estaca, Oeste 800 metros. Tercera a cuarta estaca, Sur 400 metros. Cuarta a quinta estaca, Este 800 metros. Quinta a primera estaca, Norte 300 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 23 de septiembre de 1957.

1455

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1302

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo de la Provincia de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Magistratura, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio número 777/57 por débitos de cuotas de Mutualidad Laboral contra la empresa Bodegas Vizcainas. S. A. en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados a la empresa deudora con el avalúo que se expresa.

Siete barricas de madera vacías con capacidad aproximada de 200 litros, valoradas en mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la citada deudora a don Blas Arizaga Llorente, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

El acto del remate se celebrará el día veintinueve de octubre próximo venidero a las diez y cuarenta y cinco horas en la Sala del Juzgado Comarcal de Haro, advirtiéndose, que se hará adjudicación de bienes al mejor postor, deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación con derecho de tanteo del acreedor y del deudor por término de cinco días. Los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento efectivo del precio de tasación.

Dado en Logroño 23 de septiembre de 1957.

El Secretario

1500

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

1393

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia al Concurso Público para la adjudicación de obras de reparación y mejoras en el Teatro de la O. S. de Educación y Desahogo Calle de los Baños Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 203.339'74 pesetas, importando la fianza provisional 4.066'79 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Logroño y en la Jefatura de la Obra del Hogar, Paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 3 de octubre de 1957.

El Jefe Nacional de la Obra P. D. El Inspector Nacional de la Obra

Enrique Paniagua Rodriguez

1605

Delegación de Hacienda

1293

Normas de valoración previa para el cuarto trimestre de 1957 PROVINCIA DE LOGROÑO

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Para el citado trimestre se han establecido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, las siguientes normas de valoración para los minerales que a continuación se indican:

Blenda.—Se hará la valoración aplicando la fórmula:

$$0,42 \times P \times T$$

$$V = \frac{100}{100}$$

en la cual P = 7.928 pesetas tonelada, y T es la Ley en %, y deduciendo de V los gastos de transporte a la fundición.

Calizas.— Precio 45 ptas. por to-

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Logroño

Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria

REGIMEN DE AMILLARAMIENTO

SEÑALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1.958.

TERMINO MUNICIPAL	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA	CUOTA TESORO 17,5 por 100	SEGUROS SOCIALES 10 por 100	TOTAL 27'50 Por 100
Ajamil	30.352 50	13 875	44.227 50	7.739 81	4 422 75	12.162 56
Alesanco	486.768 30	56 540	543 308 30	95 078 95	54 330 83	149 404 78
Almarza de Cameros	78 229 87	28 243	106 472 87	18 632 75	10.647 29	29.280 04
Cabezón de Cameros	30 463 24	22 290	52 753 24	9 231 82	5.275 32	14 507 14
Cervera del Río Alhama	860 649 72	279 360	1.140 009 72	199.501 70	114.000 97	313.502 67
Gallinero de Cameros	33 289 82	12 130	45 419 82	7 948 47	4.541 98	12 490 45
Hornillos de Cameros	28.571 07	25 870	54 441 07	9.527 19	5 444 11	14.971 30
Jalón de Cameros	31 714 81	18 270	49.984 81	8 747 34	4.998 48	13.745 82
Laguna de Cameros	63 060 69	63.167	126 227 69	22.089 85	12.622 77	34.712 62
Larriba	44.579 17	60.599	105.178 17	18 406 18	10.517 82	28.924
Luezas	21.450 74	16.200	37.656 74	6.588 88	3 765 07	10.353 95
Lumbreras	110.427	98 190	208.617	36.507 98	20 861 70	57.369 68
Montalvo de Cameros	10 297 31	13.224	23 521 31	4.116 23	2 352 13	6 468 36
Muro de Cameros	41.762 28	34.415	76 177 28	13 331.02	7 617 73	20.948 75
Nestares de Cameros	71 715 40	30.637	102 352 40	17 911 67	10.235 24	28.146 91
Nieva en Cameros	133 904 57	83.784	217 688 57	38 095 50	21.768 86	59.864 36
Ortigosa de Cameros	120 209 86	39.383	159 592 86	27 928 75	15.959 29	43 883 04
Pinillos	17 666 43	32.008	49 674 43	8.693 03	4 967 44	13.660 47
Pradillo de Cameros	19 512 50	14.353	33 865 50	5.921 46	3 386 55	9.313 01
Rabanera	30.258 80	14.175	44 433 80	7.775 92	4 443 38	12.219 30
Rasillo, El	39.896 07	27.775	67.671 07	11.842 44	6 767 10	18.609 54
San Isidoro	115.052 16	11.235	126 287 16	22.100 25	12.628 72	34.728 97
San Román de Cameros	61.052 99	53.983	115 935 99	20.288 80	11.593 60	31 882 40
Santa, La	4 571 38	28.566	33 137 38	5.799 04	3 314 74	9.112 78
Santa María de Cameros	14.427 62	12.477	26 904 62	4.708 31	2 690 46	7.398 77
Soto en Cameros	111.144 91	73.150	184.294 91	32.251 61	18.420 49	50.681 10
Terroba	19.640	17.399	37 039	6.481 83	3.703 90	10 185 73
Torre en Cameros	50 909 80	29.425	80 334 80	14.058 59	8.055 48	22 052 07
Torre, illa en Cameros	151.109 41	61.215	212 324 41	37 156 77	21.232 44	58.389 21
Trevijano	34.250 02	31.148	65 398 02	11 444 65	6 539 80	17.984 45
Villanueva de Cameros	58.108 40	12.960	71 068 40	12.436 97	7.106 84	19 543 81
Villoslada de Cameros	124.514 06	101.622	226.136 06	39.573 81	22 613 60	62 187 41
Total Municipios revisados	3 050 560 90	1 417 668	4 468 128 90	781 922 57	446 812 88	1 228 735 45

TERMINO MUNIPAL	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA	Cuota tesoro 819'6 por 100	SEGUROS SOCIALS 12'5 por 100	TOTAL 32'10 por 100
Calahorra	3 820 011 44	316 250	4.136 261 44	810.707 24	517.032 68	1 327.739 92
Total Municipios sin revisar	3 820 011 44	316 250	4.136.261 44	810.707 24	517 032 68	1.327 739 92
Suman Municipios revisados	3 050 460 90	1 417 668	4.458.128 90	781.922 57	446 812 88	1 228 735 45
Suman Municipios sin revisar	3 820.011 44	316 250	4.136 261 44	810.700 24	517 032 68	1.327 739 92
TOTAL GENERAL	6 870.472 34	1.733.918	8.604.300 34	1.592.629 81	963.845 56	2 556 475 37

nelada, entendiéndose esta cifra para el producto puesto en fábrica, y siendo por tanto deducibles los gastos de transporte desde cantera hasta la fábrica.

Galena.— Se calculará el precio aplicando las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal, siendo deducibles los gastos de transporte a fundición o hasta colocar el mineral F. o B.

Lignito.— Para el producto lavado se aplicarán los siguientes precios, en pesetas por tonelada:

Cribado y galleta	300
Granza y grancilla	275
Menudos	200
Todouno	250

Para el carbón sin lavar se disminuirán estas cifras en 50 ptas. Del precio así calculado se deducirán los gastos de transporte, desde mina o lavadero, hasta colocar el producto sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina. El carbón que haya de ser consumido en Centrales Técnicas se tasarà al precio que figure en la liquidación de O.F.I.L.E.

Yeso.— El yeso que se destine a calcinación se valorará a razón de 40 ptas. tonelada si el tonelaje se refiere al producto elaborado y a 35 ptas tonelada si se refiere al producto crudo. El yeso que se venda sin calcinar se valorará a 70 ptas. tonelada si está molido; a 55 pesetas si está triturado sin moler, y a

40 ptas. si no ha sido sometido a manipulación ninguna.

Minerales con destino a la exportación.— Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957, (Boletín Oficial del 5 de marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación, y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para situar el mineral en el punto a que se refiera aquel precio.

Minerales no enumerados.— Para todos los minerales no citados en los epígrafes anteriores, (hierro, arcillas, etc.) así como para las clases y cañidades a las que no sean aplicables estas normas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento del Impuesto, tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante el segundo trimestre de este año, y deduciendo del promedio los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que que se encuentre el género en estado de venta o beneficio.

Advertencia.— Se recuerda la obligación de remitir a la Inspección Técnica Regional copias de las licencias de exportación que amparan las de los minerales correspondientes.

También se recuerda la obliga-

ción de presentar las correspondientes declaraciones trimestrales y las guías de circulación, aquellas aun en el caso de que no haya habido ventas en el trimestre.

Logroño 2 de octubre de 1957.

El Amor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1491

Administración de Justicia

NOTIFICACION

1339

D. Carlos Roda Mendoza, Doctor en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia de la ciudad y partido de Logroño.

DOY FE: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 199 de 1957 promovidos por D. Teodoro Torroba Iturbe contra D. Alberto Martínez Marin, sobre reclamación de cantidad con fecha trece del actual mes se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia».—En la ciudad de Logroño a 13 de septiembre 1957;

el Sr. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia y de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por D. Teodoro Torroba Iturbe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital representado por el Procurador D. Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado D. José María Larrondo Iribarren, contra D. Alberto Martínez Marin mayor de edad, casado, constructor de obras y de la misma vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.676 ptas. con ochenta y cinco centimos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados al demandado D. Alberto Martínez Marin, se haga pago al aquí acreedor D. Teodoro Torroba Iturbe de las cantidades de nueve mil seiscientos setenta y seis pesetas con ochenta y cinco centimos de principal, y cien pesetas de los gastos de protesto, con más el interés legal del principal desde la fecha del protesto, y condenando asimismo a referido demandando al pago de todos los gastos y costas causadas y que se causen hasta su completa liquidación. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se inserta en el B.O. de la provincia, o no ser que por la parte ejecutante se pida la notificación personal del plazo de cinco días, Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Alberto Martínez Marin, expedo la presente cédula que firmo en Logroño a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,

1533

EDICTO

1276

En este Juzgado de mi cargo se instruye sumario número 37 de 1957 motivado por la aparición del cadáver de un hombre desconocido de unos sesenta y cinco años, pelo y barba blanca, vestido con pantalón azul, chaqueta remendada de color gris, camisa a rayas y alpargatas negras, cuyo cadáver apareció en el río de Ebro término municipal de Rincón de Soto el día veintiocho de agosto y por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los posibles e ignorados herederos de la víctima.

Dado en Alfaro a 24 de septiembre de 1957

El Secretario

1471

NOTIFICACION

1285

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 354 del año 1957 por orden público seguido contra Tirso Sánchez Vigo se ha dictado con fecha 13 de septiembre 1957, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tirso Sánchez Vigo como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena de doscientas pesetas de multa represión privada y pago de costas y para el caso de impago de la multa decreto su res-

ponsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia trece de septiembre de novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1483

NOTIFICACION

1295

D. Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro.

Doy Fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 30 de 1957, por lesiones contra Charles De Ry DT, súbdito belga, se ha dictado con fecha 19 del actual sentencia cuy aparte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Charles De Ry DT de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Charles De Ry DT cuyo paradero se ignora, expido la presente en Haro a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1493

1360

D. Mariano Bedoya Santamaria, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo civil, de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos incidentales sobre validez de partición testamentaria y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro y seguidos entre partes: De la una como demandante, don Victoriano Martínez López, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Logroño, representado en esta segunda instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, y de la otra, como demandados, don José y doña Felisa Martínez Ruiz, asistida ésta de su esposo don Emilio Simó, Mdico y sin profesión especial, vecinos de Santa María Rivarredonda y Laguardia, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha dieciséis de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Haro en dieciséis de abril del corriente año, en el incidente de que dimana este rollo y eslimando en parte como estimamos la demanda inicio del mismo, debemos declarar y declaramos confeccionado el cuaderno particional de la herencia de la causante doña Gregoria del Hoyo, por lo que no procede la acción de petición de herencia, suspendiéndose

la tramitación del juicio de testamentaria instado por los demandados don José y doña Felisa Martínez a quienes absolvemos de los demás pedimentos que se contienen en el suplico de la demanda inicial de este procedimiento, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fauto Sánchez. José Antonio Seijas. Saturnino Gutiérrez. Manuel de la Cruz. Eduardo Torres—Dulce: Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

1557

Ayuntamiento de Calahorra

ANUNCIO

1332

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta pública el aprovechamiento de albardin del monte Los Agudos, de éstos propios, con arreglo al plan de aprovechamiento forestal de 1956-57 aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 56 de 16 de mayo de 1957.

1.—Objeto y tipo de la subasta. El aprovechamiento del albardin resultante de los polígonos comprendidos entre los números 11 al 15 de dicho monte bajo el tipo de licitación de treinta mil pesetas (30.000).

2.—Duración del contrato. Celebrada la subasta y adjudicado provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor, se procederá transcurridos veinte días naturales contados a partir de la adjudicación provisional, así no hubiere solicitado la anulación de la misma o interpuesto recurso por los interesados en la anejenación, a la adjudicación definitiva, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento señalado, dándose fin al contrato cuando por el Servicio de Montes, una vez reconocido el terreno objeto del aprovechamiento, se emita el certificado de buena corta.

3.—Oficina o dependencia de la Corporación donde estén de manifiesto los pliegos. En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de ocho a catorce.

4.—Garantía provisional. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán depositado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, o en la Mesa, en el acto de celebrarse el remate, la cantidad de mil quinientas pesetas, que quedará como fianza para el cumplimiento de las condiciones del contrato.

5.—Garantía definitiva. Elevación hasta el 20 por 100, del 5 por 100 depositado como fianza provisional, cuya cantidad se eleva a 6.000 pesetas, y pago de las indemnizaciones que devengue el personal del Patrimonio Forestal del Estado por las distintas operaciones que ha de ejecutar.

6.—Modelo de Proposición. Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con polizas del Estado y timbre municipal, se ajustarán al siguiente:

MODELO

D. de años de edad natural de provincia de con residencia en calle (en representación de) industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación de 1.500 Qm. de albardin resultante del aprovechamiento de los polígonos 11 al 15 ambos inclusive del monte Los Agudos, de los propios de este Ayuntamiento cuya enajenación ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, para el año Forestal 1956-57, ofrece la cantidad de (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubre la cantidad de lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

(fecha y firma)

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigentes.

7.—Plazo, lugar y horas, en que hayan de presentar las plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente también hábil de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante las horas de ocho a catorce.

8.—Lugar, día y hora en que deba verificarse su apertura. A las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días también hábiles desde el posterior al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, celebrándose el acto en estas Casas Consistoriales.

Calahorra, 4 de octubre de 1957.

El Alcalde

1530

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1306

Recibidas definitivamente las obras de "Supresión de un badén en la Carretera C-115 de Soria a Tafalla (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra, km. 67)" ejecutadas por el Contratista D. Antonio Cutillas Calleja, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Arnedillo y Santa Eulalia Bajera, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de julio de 1.919, en el prorrogable plazo de treinta días (30), a contar de la inserción de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías cada una de las cuales extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 3 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1479

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958., quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955:

Ayuntamientos de:

Anguiano.
Anguciana.
Arenzana de Abajo.
San Torcuato.
Pedroso.
Arrúbal.
Navarrete.
Cidamón.
Medrano.
Jalón de Cameros.
Valdemadera.
Navajún.

El Alcalde

EDICTO

1311

Aprobado por esta Corporación Municipal de mi presidencia, el expediente de modificación de varias de las Ordenanzas Fiscales vigentes, y el establecimiento de otras, por nuevas exacciones, así como sus respectivas tarifas; queda expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince (15) días hábiles y a los efectos determinados por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cárdenas, 30 de Septiembre de 1957.

El Alcalde

1510

ANUNCIO

Conforme a lo prevenido en el art. 691 de la vigente Ley Articulada de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de Suplementos y habilitaciones de crédito, nº2 del actual ejercicio por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas de acuerdo con lo prevenido en mencionada Ley, y que se refiere al presupuesto Municipal ordinario del año actual.

Villoslada de Cameros a 11 de Octubre de 1957.

El Alcalde

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1957, por medio Suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, puedan presentar en esta Corporación municipal para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herce, 21 Septiembre de 1957.

El Alcalde

1463

ANUNCIO

1283

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal el Presupuesto municipal ordinario, Padrones de Rústica, Urbana y de Patente Nacional, así como la Matrícula Industrial; todos ellos para el año 1958.

Ventosa, 30 de septiembre 1957.

El Alcalde

1481

ANUNCIO

1342

Con la debida autorización del Distrito Forestal y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia a las nueve horas con intervalo de veinte minutos, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas administrativas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a los efectos determinados en el Reglamento de contratación tendrán lugar las subastas para proceder a la enajenación de los productos o aprovechamientos de maderas, leñas y pastos del monte Montes Madres de la pertenencia de este Municipio que a continuación se expresan:

Grupo primero maderas.— Lote 1. De 151 pinos con 165 m3 y 40 m3 de leña, tasación base 137.000 ptas. Precio índice 1.675.60 ptas. espesor de la corteza 1 cms.

Lote 2. De 170 pinos con 205 m3 de madera y 52 m3 de leña, tasación base 171.800 ptas. precio índice 214.750 ptas. indemnizaciones pesetas 2.036'75 ptas. espesor corteza 1 cm.

Lote 3. De 124 pinos con 152 m3 de madera y 124 m3 de leña, tasación base 127.300 ptas. Precio índice 159.125 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.559'80. Espesor corteza 1 cm.

Lote 4. De 140 pinos con 147 m3 de madera y 36 m3 de leña, tasación base 123.000 ptas. precio índice 153.750 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.511'15. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote 5. De 46 hayas con 90 m3 de madera y 35 m3 de leña, tasación base 67.200 ptas. precio índice pesetas 84.00. Indemnizaciones 985'85 ptas. Espesor de corteza 0'50 cms.

Lote 6. De 75 hayas con 86 m3 de madera y 36 m3 de leña, tasación base 63.800 ptas. precio índice 79.750 ptas. Indemnizaciones 933'65 ptas. Espesor corteza 0'50 cms.

Lote 7. De 166 pinos con 186 m3 de madera y 47 m3 de leña, tasación base 145.140 ptas. Precio índice 181.375 ptas. Indemnizaciones 1.849'85 ptas.

Lote 8. De 173 hayas con 163 m3 de madera y 62 m3 de leña. Tasación base 121.540 ptas. Precio índice 151.925 ptas. Indemnizaciones 1.680'17. Espesor corteza 0'50 cm.

Lote 9. De 301 pinos con 233 m3 de madera y 58 m3 de leña, tasación base, 181.710 ptas. precio índice 227.137'50 ptas. Indemnizaciones 2.170'47 ptas. espesor corteza 1 cm.

Lote 10. De 398 pinos con 282 m3 de madera y 70 m3 de leña, tasación base, 204.400 ptas. Precio índice 255.500 ptas. indemnizaciones 2.408'05. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote 11. De 229 pinos con 266 m3 de madera y 53 m3 de leña, tasación base 207.450 ptas. precio Índice pesetas 259.312'50 ptas. Indemnizaciones 2.320'60 ptas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote 12. De 232 pinos con 168 m3 de madera y 40 m3 de leña, tasación base, 132.000 ptas. precio índice 165.000 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.681'20. Espesor corteza 1 cm.

Lote 13. De 132 pinos con 170 m3 de madera y 48 m3 de leña, tasación base 143.200 ptas. precio índice 179.000 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.743'25 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote 14. De 52 hayas con 86 m3 de madera y 35 m3 de leña. Tasación base 68.700 ptas. Precio índice 85.875 ptas. Indemnizaciones pesetas 959'25 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cms.

Grupo tercero leñas.

131 hayas con 139 m3 de gruesa y 21 m3 ramaje, tasación base 24.000 ptas. precio índice 30.000 ptas. Indemnizaciones 488'10 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cms.

50 m3 ramaje de berezo. Tasación base 400 ptas. Precio índice 500 pesetas. Indemnizaciones 65'25 ptas.

Pastos. 3.315 Has. para 1.700 lanares. Precio índice 52.000 pesetas, precio base 26.000 ptas. Indemnizaciones 1.499'75 ptas.

Se hallan exentos los aprovechamientos de cupo obligatorio de traviesas. Los aprovechamientos del grupo primero serán adjudicados a titulares de C.P. clase A, B, o C., y los del tercero a los de la clase D.

Los adjudicatarios ingresarán en arcas Municipales el 90 por 100 del importe total de remate y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Corren a cargo del adjudicatario toda clase de impuestos, y arbitrios que legalmente vianeran a gravar mencionados aprovechamientos tanto de orden estatal como Provincial. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán ingresar previamente en calidad de depósito el cinco por ciento del importe de la tasación y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 20 por 100 del importe total del remate, tanto la primera como la segunda en metálico: mediante ingreso directo en caja o mediante la a ciencia de la Caja de Ahorros de esta Plaza. Serán de cuenta del adjudicatario el importe anuncias, Reintegros por Derechos Reales y demás gastos legales ocasionados con motivo de los expedientes de subasta, los del Notario autorizante si interviniera y los de formalización del contrato.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta, debidamente reintegrados se ajustarán al siguiente:

MODELO

Proposición para optar a la subasta de _____ con _____ m3 de madera y _____ D. _____ de _____ años, natural de _____ provincia de _____

con residencia en _____ calle de _____ núm. _____ en representación _____ (Los que acudan en representación de sociedades deberán acompañar certificado del acuerdo de su Organó Administrativo o poderes de los que se deduzca plenamente la autorización para solicitar y si de persona jurídica se tratase certificación de acuerdo en que conste la autorización para tomar parte en la subasta y otra acreditativa en el ejercicio del cargo al amparo del cual comparece) lo cual acredita _____ en posesión del certificado profesional de la clase _____ núm. _____

enterado del anuncio de las subastas publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. _____ de _____ de 1.95 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de _____ con _____ m3 de _____ pertenecientes al Ayuntamiento de Villoslada, se comprometo a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. _____ de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes: a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada _____ m3 b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta _____ Villoslada _____ de 1.95 _____ El Interesado.

Si quedase desierta la subasta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y requisitos y a la misma hora del quinto día hábil siguiente al señalado para la primera y contado a partir del siguiente al de la celebración de esta primera.

Villoslada de Cameros a 30 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1522

EDICTO

1242

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribuciones para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se expresa:

Reparto de Rústica y Padrón de Edificios y Soares. 5 días hábiles.

Matricula Industrial y Patente Nacional de Automoviles. 15 días hábiles.

A fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Asensio 25 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1445

ANUNCIO

1349

El día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, con intervalos de un cuarto de hora entre cada una de las subastas, se celebrarán las siguientes en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con arreglo a las disposiciones vigentes, y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952

Primera.— 82 hayas maderables que cubican 95 m3 de madera y 40 de leña gruesa en precio base de

61.000 ptas. índice de 76.250 ptas, indemnizaciones 1.121'75 ptas. espesor de corteza 50 mm. en término de "El Cabezo" aprovechamiento del Grupo primero.

Segunda.—72 hayas leñosas que cubican 117 m3 de leña gruesa y 45 de ramaje en precio base de 18.900 ptas. índice de 23.625 ptas. Indemnizaciones de 447 ptas., espesor de corteza 60 mm, en término de "El Cabezo" con marcos en tocón y frente, aprovechamiento del grupo tercero.

Tercera.—210 has. de pastos para 50 cabrio y 900 lanares en precio base de 8.400 ptas. índice de 16.800, indemnizaciones 310'50.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores atenerse a los pliegos de condiciones generales y al económico-administrativo que obran en la Secretaría del Ayuntamiento. Importe de anuncio de cuenta de los rematantes. Si alguna subasta quedase desierta se celebrará el día 31 del actual a las misma hora y condiciones.

Almarza de Cameros 4 de octubre de 1957.

El Alcalde

1548

ANUNCIO

1234

Habiendo sido modificada, por acuerdo de la Corporación Municipal, la ordenanza de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa Quinta, se expone la misma al público por el término de quince días, la que entrará en vigor en el ejercicio de 1958 próximo, una vez que la misma sea tramitada, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas.

Casalarreina, 20 de setiembre de 1957.

El Alcalde

1438

EDICTO

1240

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1957, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente la Matrícula Industrial 1958.

Listas cobratorias de Urbana de 1958.

Los Molinos de Ocón 23 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1443

ANUNCIO

1273

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación de teléfono en esta localidad, y encauzamiento del regato de la calle la Glorieta, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villarta Quictana, 24 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1467